

REPOSICIÓN DE PASAPORTE POR ROBO O PÉRDIDA

En caso de pérdida o robo del pasaporte es muy **IMPORTANTE** denunciar el hecho a la autoridad de policía del lugar en el que se encuentre. Hágalo tan pronto se percate de la falta ya que terceros podrían hacer mal uso de su documento y usted podría ser responsabilizado por ello.

Para expedirle un nuevo pasaporte, por robo o pérdida, la oficina consular requerirá:

1. Original y una fotocopia de su denuncia policial.
 2. Datos que permitan localizar el expediente de su anterior pasaporte, tales como el número del documento y el lugar y la fecha de su expedición. En caso de guardar una copia del pasaporte, deberá presentarla.
 3. En estas circunstancias el interesado deberá presentar todos los documentos como si fuera la primera vez que se expida el pasaporte.
- Original y copia del documento que acredita la **nacionalidad mexicana**, con alguno de los siguientes supuestos:
- a. Acta de nacimiento expedida por la oficina de Registro Civil Mexicano o copia certificada de acta de nacimiento expedida por las oficinas consulares.
 - b. Carta de Naturalización.
 - c. Declaratoria de Nacionalidad.
- Presentar original y copia de una **identificación oficial** con fotografía válida y vigente, con alguno de los siguientes supuestos:
- a. Credencial para votar
 - b. Cartilla del Servicio Militar Nacional
 - c. Licencia de conducir mexicana
 - d. Cédula profesional mexicana
 - e. Cédula de residencia nicaragüense
 - f. Cédula de identidad
1. No se requiere fotografía, la toma de biométricos (foto, huellas y firma) se realizará en la oficina consular. La fotografía será sin lentes, cabeza descubierta, de frente y con fondo blanco.
 2. Pago de derechos por la expedición del pasaporte. Deberán ser cancelados en la ventanilla de la oficina consular en efectivo con el importe exacto en dólares estadounidenses.
 - 1 año U\$32.00 dólares
 - 3 años US\$74.00 dólares
 - 6 años US\$101.00 dólares
 - 10 años US\$136.00 dólares

IMPORTANTE:

A partir del **1 de febrero de 2016**, se inició la expedición de pasaportes en la nueva libreta Tipo G prima por lo que para realizar su trámite deberá presentarse en la Sección Consular de esta Embajada con los requisitos. La información se transmitirá vía electrónica para que el pasaporte sea impreso por el Centro Para la Emisión de Pasaportes en el Exterior (CEPE) en la Ciudad de México. Por lo tanto, se recomienda tomar en consideración que desde la presentación de la solicitud, hasta la entrega del pasaporte puede transcurrir un período de **20 a 25 días hábiles**.

- El horario de atención al público es de 8:00-12:00 horas. Sin previa cita.
- Antes de presentarse a la Sección Consular asegúrese de cumplir con los requisitos.
- El día de la entrega, el interesado deberá acudir personalmente con el recibo que le entregue el representante consular.
- En caso de consultas, diríjelas a la Sección Consular de la Embajada de México al teléfono (505) 2277-5886 ext. 217 y 218 o al correo **consulado@embamexnica.org.ni**